



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 9 5 7 DE

(3 AGO. 2007)

Por la cual se hace una designación

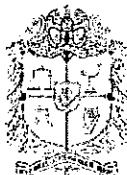
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en Universidad Nacional de Colombia, sedes de Bogotá, Manizales y Medellín, existen Laboratorios que manejan material radiactivo y fuentes de radiaciones ionizantes, sobre los cuales el INGEOMINAS, como ente delegado por el Ministerio de Minas y Energía, ejerce las funciones de vigilancia y control.

Que mediante Resolución número 18 1434 del 5 de diciembre de 2002, el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica, conocido como "Norma Básica Colombiana en Protección Radiológica", el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones mínimos que deben cumplir y observar las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar o ejecutar prácticas que causan exposición a la radiación ionizante.

Que uno de los requisitos exigidos por este manual es el de nombrar al Responsable de Protección Radiológica, quien debe ser Persona técnicamente competente en cuestiones de protección radiológica quien supervisará la aplicación de los requisitos prescritos por este Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA RECTORÍA Resolución No. 9 5 7

Pág. 2



Que en cumplimiento de esta disposición se ha considerado necesario la designación del experto en protección radiológica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar a los profesores HÉCTOR AUGUSTO MUNERA OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.247.729 Medellín, Profesor Asociado del Departamento de Física, Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, y JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ, Cédula de Ciudadanía No. 19.225.657 de Bogotá, Profesores Asociados de la Escuela de Física, Facultad de Ingeniería, de la Sede Medellín, como Responsables de Protección Radiológica de las Sedes de la Universidad.

ARTICULO 2. Que en virtud de esta designación los Responsables de Protección Radiológica deberán cumplir con las obligaciones señaladas en el Artículo 77 de la Resolución No. 18-1434 de 2002, del Ministerio de Minas y Energía, "Norma Básica Colombiana en Protección Radiológica".

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 AGO. 2007


MOISES WASSERMAN LERNER
Rector